



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°.....002132

Piura, 17 FEB 2021

Visto, El Oficio N° 14/2021-GOB-REG-P-DREP-UGEL-LU-D y demás documentos que se adjuntan en un total de QUINCE (15) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las Instituciones Educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las Instituciones Educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del contrato del Servicio Docente en Educación Básica a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el Área de Bienestar de Personal, según RDR. N° 9444/2020, Posesión de Cargo, a la Oficina de Remuneraciones según INFORME N°: 056/2021-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM;

De conformidad con las leyes 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" y su modificatoria Ley 30328, LEY N°31084 "Ley que Aprueba Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021", DS 001-2011-ED, DS N°011/12-ED y en uso de las facultades conferidas por las Disposiciones Legales Vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONTRATO, CON EFICACIA

ANTICIPADA A:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CHIROQUE CAMPOS LUIS HUMBERTO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DNI: 72563773
FECHA DE NACIMIENTO	03/12/1994 SEXO: MASCULINO
CODIGO MODULAR	1072563773
REGIMEN PENSIONARIO	AFP. PRIMA MIXTA N° DE CUISSP: 646691LCCRP5
TITULO Y/O GRADO DE INSTRUCC.	BACHILLER EN INGENIERIA DE PETROLEO
ESPECIALIDAD:	

1.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	EBR. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA	I.E. "MANUEL SCORZA"- LA UNION-PIURA
CODIGO DE PLAZA	527461218115
CARGO	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	LICENCIA CON GOCE DE HABER POR INCAPACIDAD TEMPORAL (ENFERMEDAD) DE DOÑA DERSY ERUNDINA VELASQUEZ SAAVEDRA, SEGÚN RDR. N° 9444/2020 NUM. 2.7

1.3.- DATOS DEL CONTRATO:

REFERENCIA	CONTINUIDAD DE LICENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO	DEL 17 DE NOVIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2020
NIVEL / GRUPO REMUNERATIVO	SIN TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL	30 HRS. CRONOLOGICAS

ARTICULO 2°.- RECONOCER PAGO POR DEVENGADOS, a favor de don CHIROQUE CAMPOS LUIS HUMBERTO, DNI: 72563773, CM. N° 1072563773, por haber laborado como Profesor, 30 horas, en la I.E. "MANUEL SCORZA"- LA UNION-PIURA, como reemplazante de la Licencia por Enfermedad concedida a doña Dersy Erundina Velásquez Saavedra, según RDR. N° 9444/2020, del 17 de Noviembre al 16 de Diciembre del 2020, teniendo en cuenta el INFORME N° 056/2021-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM, emitido por el Área de Remuneraciones.

REMUNERACIONES:



AÑOS 2020	Mensual
17.11.2020 al 16.12.2020	2400.30
Aguinaldo	300.00
TOTAL A RECONOCER	S/. 2700.30

Se considera aguinaldo continuidad de licencia RDR N° 9111/2020

DESCUENTOS

Sistema Nacional de Pensiones (19990)

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la interesada, en la forma y plazos de acuerdo a Ley.

AFFECTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:

PROGRAMA	: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.
PRODUCTO	: 3000385: Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas Lectivas normadas.
ACTIVIDAD	: 5005628: Contratación Oportuna y pago de personal docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular
FUNCION	: 22 EDUCACION
DIVISION FUNCIONAL	: 047 Educación Básica
GRUPO FUNCIONAL	: 0105 Educación Secundaria
FTE.FTO.	: 1 Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACCION	: 02 Gasto
GENERICA	: 1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB-GENERICA NIVEL 1	: 1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB-GERENCIA NIVEL 2	: 2 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 1	: 1 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 2	: 2 Personal Contratado
PLIEGO	: 457 Gobierno Regional Piura
UNIDAD EJECUTORA	: 300 Educación Piura
SECTOR	: Educación

Regístrese y Comuníquese.



ELVIS BONIPAZ LOPEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

EBL/DREP
MADR/DOADM
JAGR/R.RR.HH
RATP/RBP
EAS/TEC.ADM.-

